

VI	Enajenación Inversiones	- euros
VII	Transf.Capital	- euros
VIII	Activos Financieros	- euros
IX	Pasivos Financieros	- euros
	Total	785.000,00 euros

ESTADO DE GASTOS

I	Gastos De Personal	281.898,53 euros
II	Gastos Bienes Ctes.Y Serv.	480.301,47 euros
III	Gastos Financieros	10.000,00 euros
IV	Transf.Corrientes	2.800,00 euros
VI	Inversiones Reales	10.000,00 euros
VII	Transf.Capital	- euros
VIII	Activos Financieros	- euros
IX	Pasivos Financieros	- euros
	Total	785.000,00 euros

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE NOJA**RESUMEN POR CAPÍTULOS****ESTADO DE INGRESOS**

I	Impuestos Directos	5.091.900,00 euros
II	Impuestos Indirectos	811.000,00 euros
III	Tasas Y Otros Ingresos	2.863.460,00 euros
IV	Transf.Corrientes	683.000,00 euros
V	Ingresos Patrimoniales	298.800,00 euros
VI	Enajenación Inversiones	- euros
VII	Transf.Capital	- euros
VIII	Activos Financieros	- euros
IX	Pasivos Financieros	2.157.210,68 euros
	Total	11.905.370,68 euros

ESTADO DE GASTOS

I	Gastos De Personal	2.928.957,13 euros
II	Gastos Bienes Ctes.Y Serv.	6.701.404,03 euros
III	Gastos Financieros	217.395,12 euros
IV	Transf.Corrientes	209.234,68 euros
VI	Inversiones Reales	882.364,36 euros
VII	Transf.Capital	37.200,00 euros
VIII	Activos Financieros	- euros
IX	Pasivos Financieros	385.473,39 euros
	Total	11.362.028,71 euros

Noja, 18 de agosto de 2009.–El alcalde presidente,
 Jesús Díaz Gómez.
 09/13051

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2009 y apertura del período de cobro.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2009, se ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicio 2009.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 102 de la Ley General Tributaria y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, tales padrones quedan expuestos al público por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOC, en el Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

El período de cobro voluntario será el comprendido entre los días 1 de septiembre a 30 de octubre de 2009 ambos inclusive. Transcurrido dicho plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y deventarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas producidas.

Para los recibos domiciliados en el citado impuesto se cargarán el día 2 de septiembre de 2009.

Recursos: Contra la deuda tributaria individualizada, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, a contar desde el último día del plazo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.4 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificados por la ley 59/1998, de 30 de diciembre, y contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria que por turno de reparto le corresponda, dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación (artículos 113.1 de la Ley 7/85 y 46 de la Ley 29/88, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Transcurrido un mes de la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses (artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Santillana del Mar, 19 de agosto de 2009.–El Alcalde,
 Isidoro Rábago León.

09/12841

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio 2009 y apertura del período de cobro.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2009, se ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicio 2009.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 102 de la Ley General Tributaria y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, tales padrones quedan expuestos al público por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOC, en el Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

El período de cobro voluntario será el comprendido entre los días 1 de septiembre a 30 de octubre de 2009 ambos inclusive. Transcurrido dicho plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y deventarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas producidas.

Para los recibos domiciliados en el citado impuesto se cargarán el día 2 de septiembre de 2009.

Recursos: Contra la deuda tributaria individualizada, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, a contar desde el último día del plazo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.4 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificados por la ley 59/1998, de 30 de diciembre, y contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria que por turno de reparto le corresponda, dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación (artículos 113.1 de la Ley 7/85 y 46 de la Ley 29/88, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Transcurrido un mes de la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses (artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Santillana del Mar, 19 de agosto de 2009.–El Alcalde,
 Isidoro Rábago León.

09/12840